

CD-MI
CAJ. 19
Doc. 1253
FOL. 1
1807

Ho de Chepita.

1

Comam.^a de In.^o 7. de 1807.

Copiado

con el Expediente de referencia:

Por recibido + guardado y cumplare en todas sus partes lo resuelto por el Excmo Sr. Virrey de estos Dominios en su Decreto Superior de 18. de Noviembre último; en cuya consecuencia notifiquese a D.^a Maria Jacinta Mendieta presente en esta Comisión dentro de tres dias, otorgada en toda forma, la fianza q.^e se le admitió del Sr. Prebendado D. D. M. Atig? Martin de Mendieta para satisfacer en el termino de dos años contados desde 10. de Julio del año pasado los 421 y 4/3 r.^{os} de principal como respectivos re-
vitos à raron del 3.º; y contextese =



Musc. 1253

Por recibido con la cuenta inclusa: Contextese ala Com.ⁿ gual de Temporalidades, y remítase este Expediente con el oficio respectivo de estilo al Sr. Gobernador Subd.^o del Partido de Vilcashuamán para

que haga exhibir a D.^o Juan Fernand.^z de Lara,
residente en aquella Jurisdiccion, en el presente
termino de tres dias los mil ciento treinta y
tres y seis y de rditos vencidos en 16.^o del mes
del año proximo pasado, con mas los doscientos
veinte y ocho y seis y medio n. que se hallan
al devengarse, en 16.^o del corriente Mes; y no
verificandolo mande desde luego trabarse execu-
cion y embargo en la persona y bienes del deudor,
remitiendo a esta Comision, aquella con las ac-
tuaciones de la materia, afin de poderse librar
entonces las providencias q.^e fueren de D.^o

Acompañando al. el adjunto Exped.^{te} de Tempora-
lidades contra su Provincia D.^o Juan Fernand.^z de Lara,
para q.^e se sirva proceder en todo con arreglo a n.^o decreto
de esta fecha, acusandolos por lo pronto el correspondiente
recibo. Dios guarde n.^{ra} a. n. e. n. g. n. m.
y En. 7 de Mayo de 1807. - Don Juan de Lara y G.
J. coron. de Milicias y Sub.^{do} del Parrido de
El castro de mar - D. fr. de Lara y Pedrinera